

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01207 00 (pago directo)

Estando las diligencias al Despacho a efectos de proveer sobre la admisión o rechazo de la solicitud de aprehensión y entrega del automotor otorgado como garantía mobiliaria por parte de SERGIO EUGENIO CUENTAS PEREZ a favor de CARRO FACIL DE COLOMBIA S.A.S., el apoderado de la entidad actora peticiona la terminación del trámite por cuanto el deudor cancelo la mora que dio lugar a este trámite, lo que se tiene como un retiro de la demanda, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., por secretaría archívese las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

**NOTÍFIQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**